

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO PARA EL PROGRAMA FORMATIVO DE CUALIFICACIÓN BÁSICA (2 PERFILES)

- **MÓDULOS GENERALES (Ámbito lingüístico y científico- matemático)**
- **MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS (Act. Aux. En conservación y mejora de montes)**

En base a la normativa de aplicación correspondiente a la contratación de profesorado, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los programas formativos de cualificación básica, Orden de bases reguladoras 31/2022 y 73/2014 y autorizadas las necesidades de los centros docentes en relación a las vacantes a cubrir de profesorado general y específico, se procede a la convocatoria, con carácter de urgencia, para la cobertura de **Profesor/a de módulos formativos de carácter general** para impartir los módulos de ámbito lingüístico y científico matemático y **Profesor/a Técnico/a Especialista en X50 AGA399_1 ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES** para impartir la unidades de competencia UC1293_1 Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales, UC1294_1 Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas UC1295_1 Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales, así como los especificados en el programa formativo.

Los contenidos específicos de cada módulo se encuentran recogidos en el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo, atribuye a las administraciones educativas la competencia para establecer y autorizar otras ofertas formativas de Formación Profesional adaptadas a las necesidades del alumnado con necesidades educativas específicas. Esta disposición adicional se ha desarrollado mediante la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana.

La asignación horaria será de 18 horas lectivas semanales en horario de mañanas.

Requisitos y documentación a presentar

3.1 Los requisitos generales para quienes aspiren a ocupar un puesto de profesorado especialista son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2 Requisitos específicos

A) Profesor/a de módulos formativos de carácter general:

- Titulación de Maestro de Educación 1^a o título de grado equivalente en este caso con acreditación de máster de secundaria.

B) Profesor/a Técnico/a Especialista en X50 AGA399_1 ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES:

- Licenciado, o Diplomado, o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. O Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Agraria. O Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria.
- Experiencia laboral acreditada mínimo de 2 años en las unidades de competencia del módulo mencionado, en función del certificado de profesionalidad correspondiente.
- Experiencia docente contrastada (al menos 400h en los últimos 7 años) ó Certificado de Profesionalidad docencia para la formación profesional o formador de formadores.

Poseer la competencia y cualificación necesarias para impartir correctamente los módulos para los que se precisa la contratación.

Documentación a presentar.

o Solicitud cumplimentada y firmada con declaración de cumplimiento requisitos.

o Fotocopia del DNI, NIE (identificación extranjero o pasaporte)

o Currículum vitae y acreditación de los méritos (anexo II) y requisitos.

o Informe de vida laboral. Certificado de la empresa donde desarrolle o haya desarrollado su actividad profesional, con expresión de la duración del contrato, descripción de las funciones y tareas desempeñadas y el período de tiempo que las ha ejercido, o, en su caso, copia del contrato laboral.

o En caso de desempeño de la actividad como trabajador/a autónomo/a deberá acreditar documentalmente dicha circunstancia, así como justificación suficiente de los servicios prestados como tal.

o Documentación acreditativa de los criterios de baremación.

Solicitudes y plazo de presentación

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y de los méritos a baremar en el registro general del ayuntamiento de forma telemática o presencial en horario de 9 h a 14 horas, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público la relación de personas

admitidas y excluidas concediendo un plazo de alegaciones de 3 días naturales, posteriormente se procederá a la publicación definitiva del listado de admitidos y excluidos.

El resultado de la baremación se publicará a los efectos oportunos con indicación del lugar, día y hora en el que los cinco primeros candidatos por orden de mayor puntuación deberán realizar la entrevista.

El resultado definitivo de este proceso se expondrá en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

La tramitación del expediente de contratación y en su caso, la firma del contrato, quedará supeditada a la disponibilidad de la preceptiva autorización de cobertura del puesto, pudiendo suspenderse o modificarse (incluida la previsión de horario lectivo) sin ningún tipo de indemnización a los interesados en el mismo.

Los méritos que se tendrán en cuenta para la baremación se detallan en los apartados que se citan a continuación.

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1.TITULACIÓN ACADÉMICA	MÁXIMO 1'00 PUNTOS
Por titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida	
2.EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 4'00 PUNTOS
2.1. docente módulos generales. Por cada mes completo de experiencia impartiendo los módulos generales de ámbito lingüístico y matemático en programas formativos de similares características	0,040
2.2. docente módulos específicos Por cada mes completo de experiencia impartiendo los módulos específicos de las unidades de competencia de esta especialidad	0,040
Las puntuaciones de los apartados 2.1 y 2.2. son excluyentes, sólo se podrá puntuar uno de los dos subapartados.	
3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 3'00 PUNTOS
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente los cursos inferiores a 100 horas.	0'30 cursos de 100 o mas horas.
4. VALENCIANO	MÁXIMO 0'5 PUNTOS
A2	0,1
B1	0,2
B2	0,3
C1	0,4
C2	0,5
5. ENTREVISTA	MÁXIMO 1,5 PUNTOS
CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA	0,5
ACTITUD HACIA EL PUESTO	0,5
INICIATIVAS Y METODOLOGÍA	0,5

En caso de empate en la calificación definitiva que será la suma de la fase de baremación y entrevista este se resolverá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación mas alta en el criterio 1 de baremación. Si persiste se resolverá atendiendo el criterio 2 y si continua se resolverá según la mayor puntuación obtenida en el criterio 3. De persistir el empate se resolverá a favor de las personas candidatas mujeres y si persiste a favor de las personas con diversidad funcional y por

orden de mayor grado de discapacidad si aun así persiste el empate se resolverá según el orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas en atención a la RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se publica la letra para fijar el orden de intervención de las personas aspirantes y, en su caso, dirimir los empates en todos los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2023 en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.